Bogotá, **31 de marzo** de 2026

Señor (a)

Clara Marcela Mejía Múnera
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones
Secretaría de Hacienda Distrital
Ciudad

Asunto: Informe de actividades del 1 al 31 de marzo de 2026 (del mes de marzo de 2026)

Respetada Clara:

De manera cordial le remito la cuenta de cobro y los documentos que la soportan para el pago correspondiente del mes de marzo (de 1 al 31 de marzo) de 2026, para el contrato **No 250768** suscrito con la Secretaría de Hacienda Distrital en mi condición de contratista de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Remito la cuenta de cobro, el informe de actividades, la declaración juramentada, la certificación de contratos con entidades públicas, la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos soporte.

Le agradezco su atención.

Atentamente,



Gabriel Jaime Macía Soto
C.C 71733713 de Medellín
Tel: 3208501744
e-mail: gjmacia@shd.gov.co

CUENTA DE COBRO

Bogotá D.C, 31 de marzo del 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ

Nit 899.999.061-9

DEBE A:

Gabriel Jaime Macía Soto

C.C. 71733713 de Medellín

La suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($6.818.215)

Por concepto de pago de: PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 31 DE **MARZO DE 2026**, SEGÚN CONTRATO **No 250768**

POR FAVOR HACER TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE AHORROS BANCO ITAÚ No. 039242281

Anexos: Certificación de pago EPS Aliansalud, Pensión Colpensiones y ARL Positiva **MARZO** de 2026.

Nota: No responsable de IVA
Régimen Simplificado.

Atentamente,



Gabriel Jaime Macía Soto
C.C 71.733.713 de Medellin

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

CONTRATO No	250768
OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el manejo de fuentes informativas para la planeación, elaboración, distribución y medición de contenido informativo y pedagógico multiplataforma, así como el acompañamiento en la gestión de medios y plataformas de comunicación conforme con los lineamientos técnicos y normativos vigentes de la comunicación pública de la entidad.
CONTRATISTA	Gabriel Jaime Macía Soto
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	10 de noviembre de 2025
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATATO CERTIFICADO	1 al 31 de Marzo de 2026
SUPERVISOR	Clara Marcela Mejía Múnera - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Actividades realizadas del 1 al 31 de marzo de 2026

Obligación Específica	Actividad Realizada	Producto
1 Planear, diseñar y producir contenidos de información pública en diversos formatos y plataformas, conforme con los requerimientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	Redacción de comunicado de prensa para publicaren el sitio web www.haciendabogota.gov.co sobre la inauguración del nuevo punto de atención especializada CAD Redacción de comunicado de prensa para publicar en el sitio web www.haciendabogota.gov.co campaña de cobro vigencias anteriores	**Comunicado Inauguración Punto de atención Especializada CAD (2V) 06.03.2026.docx** Comunicado campaña vigencias anteriores 2004-2025 11.03.2026.docx

	Redacción de comunicado de prensa campaña ICA 6° bimestre 2025 Redacción nota de prensa jornada de capacitación Dirección de Tesorería sobre Cuenta Única Distrital. Redacción de comunicado de prensa para publicar en el sitio web www.haciendabogota.gov.co sobre la nueva Feria de Servicios 2026 Hacienda Bogotá	Comunicado Hacienda Bogota Morosos ICA 6° bimestre 13.03.26.docx Nota de prensa jornada de capacitación Tesorería 27.04.2026 (VF).docx Comunicado Feria de Servicios 2026 27.03.2026.docx
2 Garantizar el manejo de las fuentes informativas asignadas, con propuesta semanal de agenda de contenidos de cada una de ellas.	No se demandó el cumplimiento de la obligación.	No se demandó el cumplimiento de la obligación.
3 Apoyar la gestión de medios de comunicación, mediante la elaboración, distribución y análisis de impacto de los insumos informativos de la Secretaría Distrital de Hacienda.	No se demandó el cumplimiento de la obligación	No se demandó el cumplimiento de la obligación
4 Colaborar en la coordinación editorial de los contenidos que serán publicados en el sitio web institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como en la articulación para la actualización de sus contenidos.	No se demandó el cumplimiento de la obligación.	No se demandó el cumplimiento de la obligación.
5 Elaborar ayudas de memoria, baterías informativas e informes especiales que sean solicitados por la Oficina Asesora de Comunicaciones para sus voceros.	No se demandó el cumplimiento de la obligación.	No se demandó el cumplimiento de la obligación.

6 Apoyar en la elaboración y/o ajuste de textos y guiones requeridos por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	No se demandó el cumplimiento de la obligación.	No se demandó el cumplimiento de la obligación.
7 Participar en el cubrimiento de eventos organizados por la Secretaría Distrital de Hacienda, generando contenidos para su difusión a través de los canales oficiales de comunicación de la Entidad.	No se demandó el cumplimiento de la obligación.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.
8 Presentar un informe mensual de medición de resultados relacionados con free press, earned media y cobertura mediática de los medios y plataformas que cubren a la entidad.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.
9 Apoyar técnicamente a la entidad en las diferentes evaluaciones contractuales.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.
10 Apoyar el avance tecnológico del área de comunicaciones con el aporte de mínimo de cuatro contenidos al mes donde se utilice la inteligencia artificial.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.
11 Asistir a las reuniones convocadas por el/la supervisor/a, el/la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, o aquellas que le sean asignadas en el marco de la ejecución del contrato.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.
12 Entregar un informe mensual de avance de las actividades y productos desarrollados, así como remitir al/a la supervisor/a, al finalizar el contrato, los archivos y productos generados durante su vigencia, en medio digital.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.

13 Ejecutar las demás actividades que, en concordancia con las obligaciones contractuales, sean requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.	No se demandó le cumplimiento de la obligación.



Gabriel Jaime Macía Soto
C.C 71.733.713
Contratista

Bogotá D.C, 31 de marzo del 2026.

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de Contratos Suscritos con Entidades del Estado

De conformidad con el **Decreto 568 del 2020** en relación con el impuesto solidario por el COVID 19, Yo **Gabriel Jaime Macía Soto** identificado con Cédula de Ciudadanía número 71733713 de Medellín, a continuación, informo que tengo suscritos 1 contratos vigentes con Entidades del Estado, según la siguiente información:

Entidad del Estado Contratante	No. de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor Mensual	Valor Total
Secretaría de Hacienda Distrital	250768	10/11/2025	30/06/2026	2025:$6.610.000 2026:$6.818.215	$14.542.000 $40.909.209
					$55.451.290

Declaro que esta información es conforme a la realidad y por tratarse de un impuesto se somete a las normas que regulan las declaraciones tributarias

Atentamente,

Gabriel Jaime Macía Soto
C.C. 71733713
gjmacia@shd.gov.co
3208501744

Bogotá D.C 31 de marzo de 2026.

Señores:
Subdirección Financiera Secretaría de Hacienda E.S.D

CERTIFICACIÓN

Yo, **Gabriel Jaime Macía Soto,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71733713** de Medellín, actuando en mi calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato de prestación de servicios profesionales No. **250768 de 2025**, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009

La presente certificación la suscribo el 31 de **marzo** de 2026

Atentamente,



Gabriel Jaime Macía Soto
C.C 71.733.713 de Medellín
Cel 3208501744

CONTRATO No.	250768	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0537-2025
DEP. DESTINO CONT	OF. ASESORA DE COMUNICACIONES
CONTRATISTA	GABRIEL JAIME MACIA SOTO
IDENTIFICACIÓN	CC 71733713
DIRECCION	KR 80C 72B 05
TELEFONO	5716179586
SUPERVISOR	CLARA MARCELA MEJIA MUNERA-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el manejo de fuentes informativas para la planeación, elaboración, distribución y medición de contenido informativo y pedagógico multiplataforma, así como el acompañamiento en la gestión de medios y plataformas de comunicación conforme con los lineamientos técnicos y normativos vigentes de la comunicación pública de la entidad.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE($55.451.290) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos, el cual se encuentra distribuido así: Vigencia 2025: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MTE ($ (14.542.000). Vigencia 2026: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MTE ($ 40.909.290). PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 733 de fecha 21 de octubre de 2025, por valor de $ 14.542.000, Código Presupuestal: O21202020080383117 (Servicios de gestión de desarrollo empresarial) y No. 54 de fecha 8 de octubre de 2025 (Vigencia futura 2026), por valor de $ 2.749.796.529, Código Presupuestal: Código Presupuestal: O21202020080383117 (Servicios de gestión de desarrollo empresarial). El valor del CDP que respalda la vigencia futura 2026 se encuentra en precios constantes de la vigencia 2025. No obstante, para enero de 2026, el valor será actualizado a precios corrientes, es decir, a $40.909.290, de conformidad con la comunicación de Aprobación de Vigencias Futuras expedida por Dirección de Distrital de Presupuesto con radicado No. 2025EE701552O1 de fecha 2 de octubre de 2025, la cual hace parte integral del contrato.
3. FORMA DE PAGO	El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato, b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.610.000), en la vigencia 2025, con recursos de dicha vigencia, y de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.818.215) M/CTE, a partir del 1º de enero de 2026, con recursos autorizados por la DDP para la vigencia futura 2026; previa presentación del informe de actividades del

	respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución pactado, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes, se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días. De igual manera, al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCION	8 Mes(es) 6 Día(s) contados a partir del Acta Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. Siendo importante señalar que el presente contrato cuenta con autorización de Vigencias Futuras para el año 2026. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 30 de junio de 2026.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383117	**No.CDP y fecha**	733 21/10/2025DPFecha 54 8/10/2025DPFecha
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	NO

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción del numeral 37 en consideración a su naturaleza y régimen legal.

10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	GIOVANNI SUAREZ USECHE Giovanni Suarez Useche Firmado digitalmente por Giovanni Suarez Useche
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES MARCELA CASTRO MACIAS Firmado digitalmente Por MARCELA CASTRO MACIAS

OTRAS ESTIPULACIONES

11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Planear, diseñar y producir contenidos de información pública en diversos formatos y plataformas, conforme con los requerimientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones. 2. Garantizar el manejo de las fuentes informativas asignadas, con propuesta semanal de agenda de contenidos de cada una de ellas. 3. Apoyar la gestión de medios de comunicación, mediante la elaboración, distribución y análisis de impacto de los insumos informativos de la Secretaría Distrital de Hacienda. 4. Colaborar en la coordinación editorial de los contenidos que serán publicados en el sitio web institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como en la articulación para la actualización de sus contenidos. 5. Elaborar ayudas de memoria, baterías informativas e informes especiales que sean solicitados por la Oficina Asesora de Comunicaciones para sus voceros. 6. Apoyar en la elaboración y/o ajuste de textos y guiones requeridos por la Oficina Asesora de Comunicaciones. 7. Participar en el cubrimiento de eventos organizados por la Secretaría Distrital de Hacienda, generando contenidos para su difusión a través de los canales oficiales de comunicación de la Entidad. 8. Presentar un informe mensual de medición de resultados relacionados con free press, earned media y cobertura mediática de los medios y plataformas que cubren a la entidad. 9. Apoyar técnicamente a la entidad en las diferentes evaluaciones contractuales. 10. Apoyar el avance tecnológico del área de comunicaciones con el aporte de mínimo de cuatro contenidos al mes donde se utilice la inteligencia artificial. 11. Asistir a las reuniones convocadas por el/la supervisor/a, el/la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, o aquellas que le sean asignadas en el marco de la ejecución del contrato. 12. Entregar un informe mensual de avance de las actividades y productos desarrollados, así como remitir al/a la supervisor/a, al finalizar el contrato, los archivos y productos generados durante su vigencia, en medio digital. 13. Ejecutar las demás actividades que, en concordancia con las obligaciones contractuales, sean requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatarla Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015,
Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular. 14) El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan

Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanita ria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga. 13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar. 15. CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO: El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva el supervisor designado en este contrato. 16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación co n la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 17. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 18. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 19. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 20. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 22. CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibili dad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 25. GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 26. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 31. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado

del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 33. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 34. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato. 36. DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181 de la Ley 1955 de 2019 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 37. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican . 38. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Gmail

Gabriel Jaime Macia <gabrieljaimemacia@gmail.com>

Acta de Inicio Contrato_Secretaria Dist. Hacienda

1 mensaje

Diana Cristina Orjuela Bahamon <dcorjuela@shd.gov.co> 11 de noviembre de 2025, 1:09 p.m.
CC: gabrieljaimemacia@gmail.com

Contrato No. 250768

Contratista: GABRIEL JAIME MACIA SOTO

Se ha emitido la orden de inicio del contrato citado, en los siguientes términos:

Nombre Contratista: GABRIEL JAIME MACIA SOTO

Tipo Identificación: CC

N° Identificación: 71733713

Fecha de inicio: 10/11/2025

Fecha fin: 30/06/2026

Requiere modificación de Garantía: NO

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública
223100-29 Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250768
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el manej o de fuentes informativas para la planeación, elaboración, distribución y medición de contenido informativo y pedagógico multiplataforma, así como el acompañamiento en la gestión de medios y plataformas de comunicación conforme con los lineamientos técnicos y normativos vigentes de la comunicación pública de la entidad.
CONTRATISTA:	GABRIEL JAIME MACIA SOTO
VALOR CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE($55.451.290)
PLAZO:	8 Mes(es) 6 Día(s)
FECHA DE INICIACIÓN:	10/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2026
SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMON-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los diez (10) día del mes de noviembre de (2025), se reunieron DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMON identificada con cedula de Ciudadanía No. 52.187.478, en su calidad de Supervisora y Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones (E) designada para la ejecución del contrato y GABRIEL JAIME MACIA SOTO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.733.713 actuando en su propio nombre en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 10.11.2025.

DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMON

Firmado digitalmente por DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMON

SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMON-JEFE DE OFICINA ASESORA - OF. ASESORA DE COMUNICACIONES

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO



CONTRATISTA:	GABRIEL JAIME MACIA SOTO
REPRESENTANTE LEGAL:	

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2025

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente GABRIEL JAIME MACIA SOTO identificado con CC N° 71733713, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 01-01-1999 a través del (los) producto (s):

Producto	**Nro Producto**	Estado	**Fecha Apertura**
Cuenta De Ahorros	039242281	Activo	10/03/2016

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	71733713	GABRIEL JAIME MACIA SOTO	Calle 97 # 70-89 Torre 3 APTO 1204	3208501744	gabrieljaimemacia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71367770	30/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$791.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	341.000	0		0		0	0	0	0	341.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	436.400	0	0	0	0	0	0		436.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.300				14.300	0	0	14.300			143	14.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	341.000	341.000
Pensión	1	436.400	436.400
Riesgos Laborales	1	14.300	14.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	791.700	791.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	71733713	GABRIEL JAIME MACIA SOTO	Calle 97 # 70-89 Torre 3 APTO 1204	3208501744	gabrieljaimemacia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71367770	30/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$791.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 71733713	MACIA SOTO GABRIEL JAIME	59	0			N																	25-14	2.727.286	30	436.400	0	0	0	0	EPS001	2.727.286	30	341.000	14-23	2.727.286	30	1	14.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información